

N. 550/92

Montevideo,

10 FEB 1992

VISTO: los diversos cometidos a cargo del Servicio de Inspección General;

RESULTANDO: 1o.) que los funcionarios del mencionado Servicio, cumplen extensas jornadas de labor en tareas inspectivas en todo el Departamento de Montevideo;

2o.) que el Servicio de Inspección General, en atención a los gastos de alimentación y traslado que la tarea ocasiona a los funcionarios, eleva actuaciones sugiriendo la asignación de un viático diario líquido para los mismos;

CONSIDERANDO: que el Director General del Departamento Administrativo, estima conveniente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE

- 1o.- A partir del día 1o. de enero de 1992, los funcionarios del Servicio de Inspección General que realicen tareas de vigilancia en todo el Departamento de Montevideo, recibirán un viático diario líquido de N\$ 12.000 (nuevos pesos doce mil).-
- 2o.- A partir de la misma fecha, los funcionarios que realicen una doble jornada de labor completa, en horario diurno o nocturno, recibirán un viático diario líquido de N\$ 20.800 (nuevos pesos veinte mil ochocientos) como única compensación si no incluye tareas de vigilancia y de N\$ 32.800 (nuevos pesos treinta y dos mil ochocientos) si las incluye, no pudiendo percibir el viático que se establece en el numeral 1o. de la presente.-
- 3o.- Cuando la jornada se cumpla en días sábado, domingo o feriado, el viático será de N\$ 41.600 (nuevos pesos cuarenta y un mil seiscientos) si no incluye tareas de vigilancia y de N\$ 53.600 (nuevos pesos cincuenta y tres mil seiscientos) si las incluye, no pudiendo perci-

ADAMENDO

ADMINISTRATIVO

100/92

el viático que se establece en el numeral 1o. de la presente resolución.-

- 4o.- Los viáticos que se otorgan por la presente resolución, se actualizarán en los meses de enero, mayo y setiembre, de acuerdo al Índice de Precios al Consumo.-
- 5o.- El Servicio de Inspección General elevará mensualmente al Departamento Administrativo, la nómina de funcionarios a quienes corresponda el pago de los viáticos que se otorgan conteniendo nombre, número de padrón y días trabajados por cada uno, a los efectos de la liquidación y pago correspondiente, el que se realizará el mismo día del cobro de haberes del mes siguiente.-
- 6o.- Dejar sin efecto, a partir del 1o. de enero de 1992, el régimen de viáticos existente hasta esa fecha para los funcionarios del Servicio de Inspección General.-
- 7o.- Comuníquese al Departamento de Hacienda, Oficina Sectorial de Presupuesto del Departamento Administrativo, Servicio de Inspección General, y remítase a la Contaduría General a sus efectos.-

DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal.-

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General (I).-